PROCESO CD-0010-2025-CMP
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por la entidad.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

* ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

No. PROCESO SECOP I	No. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA
010-2023	010-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	$28.000.000	2023	NAHIROBY TRIANA GARCIA
005-2023	005-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA	CONTRATACIÓN DIRECTA	$42.000.000	2023	ISABEL SOFIA CHACON ROSALES
003-2024	003-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO AL DESPACHO Y SUBCONTALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA	CONTRATACIÓN DIRECTA.	$36.750.000	2024	ANA MARIA ERAZO PUENTES
010-2024	010-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA	CONTRATACIÓN DIRECTA.	$24.000.000	2024	JUAN DUQUE RENDON

* ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra oservicio?

ENTIDAD	No. PROCESO SECOP I- SECOP II	No. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE GIRARDOT	CD-CPS-1305-2023	No. 1305-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA ASESORAR Y REALIZAR EL MANEJO TRIBUTARIO, TRAMITES CONTABLES, MANEJO Y ENLACE DE PRESUPESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROCEDIMIENTOS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	CONTRATACION DIRECTA	$ 4.933.333	2023	WILLIAM HUMBERTRO RINCON
AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	AMC-CPS-132-2023	No. 132-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA DAR SOPORTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	CONTRATACION DIRECTA	4.700.000	2023	GEINER QUINTERO
INDUSTRIAS DE LICORES DEL VALLE		No. 2024-088	IMPLEMENTACION, INSTALACION, PARAMETRIZACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMINTO, SOPORTE TECNICO, CAPACITACION ACTUALIZACIÓN A LA ULTIMA VERSION EXISTENTE EN EL MERCADO DEL SOFWARE EN GEATION DOCUMENTAL	CONTRATACION DIRECTA	$ 29.750.000	2024	JOSE CHRISTIAN VALENCIA MUÑOZ. INGMART S.A.S. NIT: 901080237-9

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	100.8.4.1017.2024	No.100.8.4.1017.2024	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LA OFICINA DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.	CONTRATACION DIRECTA	$ 3.280.000	2024	DANIELA GONZALES TORO
PERSONERIA SANTIAGO DE CALI		No.131.7.1.2025-CD.37	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI. SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ORFEO	CONTRATACION DIRECTA	$12.000.000	2025	JOSE CHRISTIAN VALENCIA MUÑOZ. INGMART S.A.S. NIT: 901080237-9

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría Municipal de Palmira fue creada como un órgano de control del municipio, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar suspropósitos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

El objeto de la entidad de acuerdo con el Acto Legislativo 04 de 2019, es el de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos en el
Municipio de Palmira.

El artículo 3 del Decreto 403 de Marzo de 2020, Principios de la vigilancia y el Control Fiscal; establece que la vigilancia de la gestión fiscal se fundamenta en la eficiencia, la eficacia, la equidad, la economía, la concurrencia y la valorización de los costos ambientales entre otros, de tal manera que permita establecer en la administración, en un periodo determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

En este contexto, la Contraloría Municipal de Palmira, consciente de la necesidad de mejorar sus competencias individuales y colectivas, y en cumplimiento de las normas y mandatos legales vigentes, diseñó y aprobó el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2022-2025, orientado a fortalecer el bienestar de sus servidores públicos y fomentar el cumplimiento efectivo de su misión corporativa, objetivos y metas institucionales. Mencionado Plan Estratégico denominado "Control Fiscal, efectivo y participativo", es aprobado y adoptado por medio de la Resolución 0015 de 2022, constituyéndose en la herramienta básica del proceso administrativo, que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos, para el ejercicio de control fiscal de manera eficiente y eficaz.

La Contraloría Municipal de Palmira en cumplimiento de la transparencia de la información tiene uno de sus grandes retos, garantizar el derecho de acceso a la información pública de una forma controlada. De igual forma, busca asegurar el manejo y preservación de la misma, promoviendo una gestión documental eficiente que respalde la transparencia y fortalezca el desempeño misional de la entidad. La contraloría Municipal de Palmira, se ve en la necesidad de disponer de la información organizada, de tal forma que la documentación institucional sea recuperable y sirva de apoyo al ciudadano como fuente de investigación.

La Contraloría Municipal de Palmira debe garantizar el derecho de acceso a la información pública que controla y produce la entidad, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 y manteniendo altos estándares en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), también, se debe asegurar el manejo, conservación y preservación de la información institucional, de conformidad con la Ley General de Archivo, promoviendo una gestión documental eficiente que respalde la transparencia y fortalezca el desempeño misional de la entidad.

Dado lo anterior, se hace necesario adecuar y actualizar el sistema de radicación y gestión de documentos que actualmente se opera en la entidad dando paso a ORFEO, el cual permite incorporar la gestión de los documentos a los procesos de cualquier organización, automatizando procedimientos, con importantes ahorros en tiempo, costos y recursos tales como toners de impresora, papel, fotocopias, entre otros, así como el control sobre los documentos

Orfeo es un sistema de Gestión Documental y de procesos desarrollado inicialmente por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en Colombia, licenciado como software libre bajo licencia GNU/GPL para compartir el conocimiento y mantener la creación colectiva.

Además de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), Orfeo se está utilizando y/o implementado en un sinnúmero de entidades tanto públicas como privadas que reúnen ya más de 15.000 usuarios y se estudia su uso por parte de entidades y organizaciones en otras partes del mundo, gracias a su filosofía de Software Libre. Ésta herramienta puede instalarse en cualquier sistema Operativo (GNU/Linux, Unix, Windows, ...), con diferentes bases de datos (PostgreSQL, Oracle y MS SQL Server), además maneja múltiples tipos de Formatos (ODT, XML, DOC), logrando así obtener independencia de plataforma tecnológica y reducción de costos en la implementación.

La Contraloría Municipal de Palmira, al conocer de los beneficios y los diferentes módulos que presenta el software ORFEO, considera necesario efectuar la contratación de persona natural y/o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad en ingeniería de sistemas, informática y/o afines, bajo la modalidad de prestación de servicios para que apoye la implementación, instalación, parametrización, puesta en marcha, soporte técnico, capacitación en el sistema de gestión documental ORFEO.

Por otro lado, la Contraloría Municipal de Palmira adquirió por medio de comodato UN SERVIDOR tipo RACK HPE PROLIANT DL360 GEN11, para lo cual es necesario realizar la programación para su uso en red y respaldo de la información.

El servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan de adquisiciones elaborado conforme lo establece en el Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2025.

Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección de contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, la persona que se propone más adelante, cumple con la experiencia e idoneidad, sino también se resalta, que esta persona jurídica SSPD ha prestado sus servicios informáticos y/o tecnológicos otras entidades del Estado y/o privadas con objetos contractuales iguales o similares.

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

El servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, elaborado conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.1.1.4.1.

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal.

La necesidad establecida fue verificada concluyéndose que ésta corresponde al rubro presupuestal 212020200801 y al concepto presupuestal "Contratos Prestación de Servicios", concepto que se relaciona con el objeto del presente proceso.

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, CON EL OBJETIVO DE APOYAR LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ORFEO DURANTE LA VIGENCIA DE 2025. ADEMÁS, SE INCLUIRÁ EL APOYO EN LA PROGRAMACIÓN DEL SERVIDOR TIPO RACK HPE PROLIANT DL360 GEN11"

IDENTIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
F	80	11	16	00	Servicios de personal temporal
43	81	11	22	20	Mantenimiento y soporte de Software

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establecen: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad*

Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal

Normatividad aplicable a la Contraloría Municipal de Palmira, teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas, de tal forma que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando otorgar a las entidades herramientas que les permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello un procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La circular Nº 2 expedida por Colombia Compra Eficiente, estableció como fecha de inicio para el uso obligatorio del SECOP II, eL 01 de abril de 2020, es por ello que todas las modalidades de Contratación y por ende los procesos de selección se adelantaran a través de esta plataforma.

Perspectiva Financiera: La Contraloría Municipal de Palmira, cuenta con autonomía financiera lo que permite la asignación de la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional: La Contraloría Municipal de Palmira considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Perspectiva Comercial: El mercado cuenta con diversidad de personas que prestan servicios, por ello esta entidad efectuó un análisis comparativo teniendo en cuenta los contratos suscritos por la entidad en otras vigencias. De acuerdo con lo anterior, a la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el valor estimado del contrato.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico es preciso indicar, que el servicio requerido es un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual es ejecutado con autonomía.

Marco Regulatorio o Legal

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Las personas naturales y/o jurídicas que ofrecen esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, la persona natural y/o jurídica con la que se contrate deberá ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector, conforme a las normas ya expuestas.

Es de resaltar que, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente.

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De acuerdo con el numeral 100 de la Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013: "En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de ***"prestación de servicios profesionales"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado".* Estudio de la oferta

*** ¿Quién vende?**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los servicios objeto del presente proceso.

En el mercado se pueden identificar diferentes personas naturales y/o jurídicas que podrían cumplir con el objeto del presente proceso. Sin embargo, y teniendo en cuenta las características del mismo, las cuales se fundamentan en la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, y la modalidad seleccionada, es de anotar que se requiere una persona natural que cumpla con todas y cada una de las exigencias necesarias y solicitadas para el eficaz y eficiente desarrollo y ejecución del objeto contractual del presente proceso.

Estudio de la demanda

* ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Contraloría Municipal de Palmira ha venido contratando esta clase de servicios, teniendo en cuenta las diferentes experiencias adquiridas a través de pasadas contrataciones, que se ejecutaron bajo los lineamientos y especificaciones técnicas dadas por la misma entidad, con el objetivo de garantizar las metas y compromisos que tiene establecidos en su plan estratégico institucional.

Con base en el mencionado conocimiento consuetudinario del sector, se procedió en primera instancia a la revisión histórica de la ejecución de pasados contratos en la propia entidad con objeto igual o similar, el cual se encuentra plasmado en el numeral 2 Antecedentes del presente estudio previo.

* ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Consultando en el SECOP II en vigencias anteriores, otras entidades ejecutoras realizaron adquisiciones de estos servicios mediante contratos derivados de la modalidad de contratación directa. Ver numeral 2 Antecedentes del presente estudio previo.

OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE DEL OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, CON EL OBJETIVO DE APOYAR LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ORFEO DURANTE LA VIGENCIA DE

2025. ADEMÁS, SE INCLUIRÁ EL APOYO EN LA PROGRAMACIÓN DEL SERVIDOR TIPO RACK HPE PROLIANT DL360 GEN11"

ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual del presente proceso de contratación está a orientado a la implementación del SOFTWARE ORFEO y programación del Servidor.

TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión.

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CONTRATO:

La Contraloría Municipal de Palmira cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2025, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000).

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la entidad contratista para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso, así como el pago de impuestos, tasas,contribuciones de ley a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender el costo del contrato, la entidad cuenta con recursos los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23 del 8 abril de 2025 a cargo del rubro 212020200801 expedido por la Profesional Contador de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y la necesidad se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se define que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden ser contratados "*...bajo la modalidad de contratación directa con una persona natural o jurídica que este en capacidadde ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Para el caso no es necesarioque la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Así mismo, dispone que "*los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...)*

De igual manera le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto planteado en este proceso de selección se requiere para obtener un servicio de apoyo especifico, orientado a la competencia para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales propias de la entidad.

Dicha necesidad la suple específicamente con la persona jurídica que ofrece dichos servicios, a travésde su trayectoria en el área del conocimiento, además demostrando la respectiva idoneidad yexperiencia.

En cuanto a los límites fijados a la contratación estatal en pro de la defensa del derecho al trabajo, de los derechos de los servidores públicos y de los principios que rigen la administración pública, la

jurisprudencia constitucional ha establecido que los contratos de prestación de servicios son válidos constitucionalmente, siempre y cuando:

No se traten de funciones propias y permanentes del personal de Planta de la Contraloría Municipal de Palmira, lo cual no se da en el presente asunto, porque las actividades a desarrollar son específicas y puntuales, dada la necesidad del servicio del ente de control y por la tanto las mismas son transitorias para los eventos determinados en este análisis de necesidades, lo cual es prueba de su temporalidad y excepcionalidad.

Se deja expresa constancia que no se hace necesaria la pluralidad de oferentes, por lo tanto, no hay necesidad de fijar criterios para seleccionar la oferta más favorable.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a suscribirse se regirá por el sistema general de contratación pública, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, contratos de prestación deservicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La contratación directa es reglada en el numeral 4 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007 y procede frente a causales establecidas legalmente y posee un carácter restrictivo, como un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas enlos casos expresa y taxativamente previstos en la Ley, pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que laLey dispuso para el primero. Por lo cual establece:

"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamenteprocederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Así mismo, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, el cual dispone:

"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalaren un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

La causal que invoca para contratar directamente.
El objeto del contrato.
El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literalesa), b) y c) del artículo 75 del presente decreto".

Por tal razón, la administración entonces adopta la excepcionalidad justificada para la contratación directa apoyándose en la idoneidad y experiencia específica y relacionada con el objeto contractual, que se requiere para el presente proceso de contratación.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para satisfacer la necesidad se requiere una Persona Jurídica que cuente con la experiencia e idonedad para desarrollar las siguientes actividades y/o funciones en SOFTWARE:

1. Levantamiento de Información
2. Cargue de las Tablas de Retención Documental – TRD, si la entidad las tiene.

3. Parametrización y Configuración de ORFEO.
4. Instalación Servidor Web
5. Instalación Servidor de Base de Datos

10.1. INFORMES:

El contratista deberá presentar a la entidad los informes parciales y finales que contendrán las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRECIO HISTÓRICO

Para estimar el valor de lo que se pretende contratar, se indago sobre los valores y condiciones técnicas de contratos que para este fin se realizaron en vigencias anteriores (vernumeral 2 de este estudio previo).

Se encontró que la Contraloría Municipal de Palmira sí ha contratado servicios con igual y/o similar objeto contractual y que existen precios históricos en todas sus vigencias, teniéndose en cuenta para este caso los suscritos desde las cuatro últimas vigencias (2023 y 2024).

Por lo tanto, y con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se toma como referente los contratos suscritos por la entidad en las vigencias mencionadas publicados en el SECOP I y II.

El presente valor se encuentra justificado en la valoración de los requisitos de idoneidad, experiencia, asignación básica y demás factores de remuneración de una persona jurídica de apoyo en el área del perfil que se va a contratar.

El valor del presente contrato se fundamenta también en los siguientes factores:

La complejidad de las actividades a realizarse: El contratista deberá prestar sus servicios de apoyo en temas de complejidad dada la especialidad de la misma.

Las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato: En efecto, el contratista debe ser una persona jurídica que cuente con experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos de iguales características.

PRECIOS DEL MERCADO

No se realiza estudio de mercado teniendo en cuenta el concepto al que hace referencia en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que señalan: "*...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona naturalo jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidadestatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

PROYECCIÓN DEL PRECIO TOTAL DE REFERENCIA

De conformidad con el perfil requerido y el tiempo de ejecución del contrato, se estima el valordel contrato en la suma total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000), incluido IVA, ellos incluyen los gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICARLA OFERTA MÁS FAVORABLE

Es de anotar, que para la presente contratación se requiere de un contratista que cumpla contodos los requerimientos necesarios que garanticen la prestación de los servicios profesionales.

Por lo tanto, la Contraloría Municipal de Palmira, verificó el cumplimiento de los requisitos que debe tener el contratista con el fin de dar desarrollo al objeto de la presente contratación, efectuando una revisión jurídica, financiera y de condiciones de experiencia, así como técnicay económica, teniendo en cuenta el esquema simple de CUMPLE o NO CUMPLE, y el cual es de estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

- Carta de presentación de la propuesta
- Hoja de vida de la Función Publica
- Libreta Militar (en caso que aplique)
- Certificado de existencia y representación legal (en caso que aplique)
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Diligenciamiento del formulario compromiso anticorrupción (Oficina Administrativa)
- Certificado deudores morosos – REDAM
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años
- Declaración conflicto de intereses – Ley 2013 de 2019
- Fotocopia del documento de identidad del proponente, o representante legal o apoderado según corresponda.
- Certificado de antecedentes profesionales
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de tarjeta profesional
- Certificaciones de experiencia laboral.
- Copias de los diplomas y/o actas de grado que acrediten su formación académica.
- Certificado de registro único tributario (rut).
- Certificación bancaria.
- Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas.
- Examen médico ocupacional

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5, no se exigirán garantías, acogiéndose a la no obligatoriedad y exigencia de garantías en la contratación directa, que establece que no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, para el presente proceso no se exigirán garantías por tratarse de la modalidad de contratación directa, proceso que se deriva en un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma electrónica del acta de inicio y por ocho (8) meses. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de suscripción electrónica del acta de inicio y para su ejecución se debe encontrar debidamente perfeccionado y publicado en la plataforma del SECOP II, previa expedición del registro presupuestal. Así mismo, se requiere de la legalización del mismo a través de la Dirección Financiera y Administrativa.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará en el la Contraloría Municipal de Palmira.

VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000), que incluyen todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa, será pagado en OCHO (08) CUOTAS DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) Moneda corriente, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

En todo caso el pago estará sujeto a la entrega par parte del contratista de los soportes e informe de actividades y la certificación del Supervisor donde se verifique el cumplimiento, asícomo la acreditación del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales. Para efectuar estos pagos, debe verificarse el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será por ocho (08) meses contados a partir de la suscripción electrónica del acta de inicio.

MONEDA DEL CONTRATO:
La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.Brindar apoyo técnico en la instalación, parametrización, implementación y puesta en funcionamiento del Software Sistema de Gestión Documental Orfeo.
2.Brindar soporte técnico para resolver incidencias y fallas registradas en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.
3.Revisar y corregir inconsistencias, además de realizar los ajustes necesarios en el sistema ORFEO, garantizando su adecuada operación.
4.Brindar apoyo en la capacitación, inducción y reinducción a los usuarios del sistema ORFEO en el uso de sus módulos de radicación, carpetas, documentos y expedientes, promoviendo un manejo eficiente de la herramienta.
5.Brindar apoyo en la capacitación o reinducción específica al administrador del sistema ORFEO en el módulo de administración, asegurando el correcto desempeño de sus funciones.
6. Brindar apoyo en la Instalación, configuración y virtualización del servidor tipo RACK HPE PROLIANT DL360 GEN11
9.Contar con los mecanismos técnicos y tecnológicos idóneos para la ejecución del objeto contractual
8.Cumplir con las funciones adicionales que asigne el supervisor, siempre alineadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes ante citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
- Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
- Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.
- El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
- En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
- El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
- Velar por el buen uso de los bienes entregados por el Supervisor o el Contratante para realizar sus actividades.
- Reportar al Contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con 10 previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 yen el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
- Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría Municipal de Palmira y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
- Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
- Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
- Toda información o formatos generados por el Contratista son propiedad de la Contraloría Municipal de Palmira.
- Se compromete a que, en desarrollo de su objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivo y/o equipos tecnológicos personales o de la Contraloría Municipal de Palmira, deberá velar porque todo software y herramientas utilizada e instalada en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado.
- El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización de la Contraloría Municipal de Palmira.
- El contratista se obliga a mantener indemne a la Contraloría Municipal de Palmira frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.

- Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Palmira, así como a las personas externas.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL PALMIRA

Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- Realizar oportunamente los pagos al contratista conforme a los tiempos y forma de pago acordados previo cumplimiento de este de los requisitos previstos para el pago.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Las demás que se definan en el plan de trabajo, que se deriven del objeto del presente contrato y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Contraloría Municipal de Palmira supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del funcionario de la entidad o a quien el Ordenador del Gasto delegue para tal fin, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Resolución 001 de enero 2 de 2014.

El Supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades:

- Velar para la correcta ejecución del objeto del contrato y su cumplimiento.
- Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas.
- Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informando oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la Contraloría Municipal de Palmira.
- Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
- Suscribir el recibido del servicio a satisfacción.
- Revisar y avalar con su firma los informes presentados por el contratista.
- Suscribir el acta de inicio.
- Elaborar y suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato al término del mismo. Esta Acta debe estar debidamente firmada por el Contralor del municipio de Palmira, el contratista y el Supervisor del contrato.
- En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el tramite respectivo con anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.
- Es obligación del Supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: La Contraloría Municipal de Palmira se reserva el derecho de exigir al contratista, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, y en particular las que se desprendan del

mismo, y las funciones establecidas en el capítulo VII artículos 82 a 85 de la Ley 1474de 2011 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la legalización del mismo a través de la Dirección Administrativa y Financiera y la suscripción del acta de inicio correspondiente.

ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentrodel objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida y recomiende Colombia Compra Eficiente.

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

RIESGOS NO ASEGURABLES.

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato (situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, las cuales es posible mitigar requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato).
Que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Contraloría Municipal de Palmira, asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos, que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y lalegislación vigente.

Los efectos originados en nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato. Para aminorar este riesgo, en el presente estudio previo se definió que el perfil del Supervisor del contrato debe ser un funcionario que tenga conocimientos en el área en el cual se prestará el servicio, razón por la cual se designa como al AUDITOR FISCAL con profesión en Ingeniería en Sistemas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurran. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	MONITOREO YREVISION: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidadad: ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Violación a los principios de transparencia y libre concurrencia de la Contratación, conllevando a posibles hallazgos por parte de los entes de econtrol.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan lacontratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades deselección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Área jurídica	Asesoría a las dependencias revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contrataciónn.
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra .gov.co)	Retraso o incumplimiento o de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina correspondiente	Programación periódica de mantenimiento de los equipos asignados para el SIGEP y la Red de la Entidad	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contrataciónn
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o Incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución Del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento o de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Seguimiento y Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrató	A través de la verificación de cumplimiento de las obligación es del contratista,en los plazos establecidos en el Contrato.	Permanente e y previo a la expediciónde recibo a satisfacciónn.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor delcontratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	ENTIDAD - CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a losproductos e informes delcontrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Realizar seguimientoo mediante la revisión previa de los productos e informes presentados para pago de cada uno de los contratista s	Conforme a la periodicidadd de los pagos a realizar a cada contratista y los productos e informes que debe entregar como soporte.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud ,Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y riesgos por accidentes	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Verificación de la PILA en los sistemas de validación deloperador por el cual el contratista efectuó el pago, revisando la	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión de los soportes de la PILA presentad a por el contratista	Cada vez que presente la cuenta para pago, en las condicione s pactadas en el contrato.

						laborales.					base de cotización, el nivel del riesgo de acuerdo a las actividades efectuadas y el valor t otalpagado.									
6	General	Interno	Contratación	Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Demandas por configuración de c ontrato realidad	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	A través de las cláusulas del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área jurídica	Revisión clausulas contrato	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

Una vez revisados los riesgos que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de contratación directa y en la que se debe certificar y acreditar por parte del contratista la idoneidad que tenga para ejecutar las especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar, se concluye que el principal riesgo existente es el del incumplimiento de las obligaciones de las partes.

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior, para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para elpresente procesos se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y/O TRATADOS DE LIBRECOMERCIO

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el EstadoColombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

De conformidad con la recomendación de Colombia Compra Eficiente y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC-14, en su literal D ¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatalestá cubierto por un Acuerdo Comercial?, señala: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

Por lo anterior, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio.

Para que la contratación pública sea cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario.

Que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados deentidades cubiertas.
Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación públicadel capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidado exención.

Expuesto lo anterior, el presente proceso de contratación se adelanta por la modalidad deselección de contratación directa, por lo tanto, se encuentra bajo la exclusión de aplicabilidad.

FUENTES DE INFORMACIÓN

SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Páginas web de las Entidades Estatales
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

RELACIÓN DE ANEXOS

Certificado de Disponibilidad presupuestal
Invitación o solicitud de oferta
Propuesta del Contratista

Para constancia de lo anterior se firma a los ocho (08) días del mes de ABRIL de dos mil veinticinco (2025).

ANGELA MARIA ARCILA GALVEZ
AUDITOR FISCAL

Proyectó: Angela María Arcila Galvez, auditor fiscal
Revisado por: James Medina Valencia – Sub Contralor
Diego F. Sáenz Sánchez – Abogado Contratista
Mónica María Urquiza – Directora Administrativa y Financiera
Aprobado por: Lina Marcela Vásquez Vargas – Contralora Municipio de Palmira